



Municipalidad de
La Punta

Acuerdo de Concejo N° 001-004-2016

La Punta, 23 de febrero del 2016.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 23 de febrero del 2016, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTA;

La moción de Orden del Día presentada por el Sr. Regidor Alexander Bazán Larco, Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión de Concejo N° 004-2016 del 23 de febrero de 2016;

CONSIDERANDO;

Que, desde hace varias semanas, vienen circulando en redes sociales una serie de comentarios destinados a cuestionar el proceso de adquisición de bienes para el "Mejoramiento del Servicio del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED - La Punta"; en particular, la valoración de Bidones de Agua, Mascarillas y Pilas que, presuntamente y según denuncias, se habrían adquirido muy por encima del valor del mercado, perjudicando patrimonialmente a la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, el lema de la gestión municipal, acuñado en la campaña del año 2014, fue "el cambio honesto", slogan que fue compartido por la mayoría de vecinos del distrito de La Punta, quienes con su voto respaldaron el cambio de gestión, hacia una en la que la transparencia y honestidad sean los valores practicados y protegidos.

Que, la transparencia en los actos de gestión municipal deber ser una práctica permanente, ello con la finalidad de permitirle al vecino tomar conocimiento del funcionamiento del gobierno local, y, en específico, de cómo son invertidos los recursos asignados para el mantenimiento, mejora y ampliación de los servicios públicos que brinda la comuna. La fiscalización de dicha práctica transparente es función y obligación de los Regidores, como representantes de la población del distrito, en aplicación del inciso 4º del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con la finalidad de ejercer las funciones de fiscalización que la ley otorga, las cuales se encuentran estipuladas en el inciso 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la conformación de un colegiado bajo los alcances del inciso 5º de la citada norma; el Primer Regidor, Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, en uso de las facultades contempladas en el



inciso 1º del artículo 10º de la mencionada Ley Orgánica PROPONE, al digno Concejo Municipal, la adopción de la moción de Orden del Día, presentada en Sesión de la fecha;

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el Voto Unánime de los Señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta:

ACUERDA:

Artículo 1.- CONFORMAR una Comisión Ad Hoc, destinada a fiscalizar el proceso de adquisición de bienes para el "Mejoramiento del Servicio del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED – La Punta", la misma que estará integrada por los siguientes Regidores Distritales:

Sr. Regidor Alexander Bazán Larco – Presidente de la Comisión
Sra. Regidora Gisella Carreras de La Lama – Secretaria de la Comisión
Sr. Regidor Ricardo Renzo Medina Cortez – Miembro de la Comisión

Artículo 2.- La Comisión Ad Hoc deberá desarrollar sus actividades fiscalizadoras dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de aprobación del presente acuerdo, luego de los cuales deberá presentar sus conclusiones y recomendaciones en Sesión de Concejo.

Artículo 3.- SOLICITAR al Sr. Alcalde disponga lo que estime pertinente para que las instancias administrativas de la Municipalidad de La Punta, bajo responsabilidad, brinden las facilidades necesarias a la Comisión Ad Hoc de Regidores, a efectos de que puedan cumplir adecuadamente con su función fiscalizadora.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Integridad Institucional


Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RÍOS CARRASCAL
ALCALDE